



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

EBCI

Escuela de  
Bibliotecología y Ciencias  
de la Información

# e-Ciencias de la Información

## Problemáticas de la Biblioteca Nacional de México para ejercer como Órgano Bibliográfico Nacional

*Eduardo Waybel Sánchez*

*Recibido: 24/11/2022 | Corregido: 29/03/2023 | Aceptado: 21/04/2023*

e-Ciencias de la Información, volumen 13, número 2, Jul-Dic 2023

DOI: <http://dx.doi.org/10.15517/eci.v13i2.53222>

ISSN: 1649-4142



¿Cómo citar este artículo?

Waybel, E. (2023). Problemáticas de la Biblioteca Nacional de México para ejercer como Órgano Bibliográfico Nacional. *e-Ciencias de la Información*, 13(2). doi: [10.15517/eci.v13i2.53222](https://doi.org/10.15517/eci.v13i2.53222)

# Problemáticas de la Biblioteca Nacional de México para ejercer como Órgano Bibliográfico Nacional

Issues faced by National Library of Mexico as a National Bibliographic entity

Eduardo Waybel Sánchez<sup>1</sup> 

## RESUMEN

Las bibliotecas nacionales son instituciones que tienen la misión de organizar, resguardar y difundir el patrimonio bibliográfico y documental de una nación. En el caso particular de la Biblioteca Nacional de México (BNM), el pertenecer a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) le impide desempeñar algunas de sus responsabilidades básicas y destacar como un sistema de servicio bibliotecario por excelencia y de nivel nacional. El presente trabajo tiene como objetivo analizar la problemática y los motivos por los que la BNM no ejerce en su totalidad las funciones del Órgano Bibliográfico Nacional. A través del método de análisis documental y la técnica de revisión y selección de documentos, se anuncian los desafíos a los que se enfrenta la biblioteca para el cumplimiento de dichas normativas y leyes, como ejemplo, velar por la Ley del Depósito Legal o administrar las oficinas del ISBN e ISSN. Asimismo, se analizan algunas opiniones sobre dicha problemática externadas por algunos autores del ámbito bibliotecológico y se discute una postura frente a la disyuntiva de que la BNM sea administrada por el Estado o que siga siendo parte de la UNAM, aunque con la implementación de algunas medidas que mejoren el cumplimiento de sus obligaciones.

**Palabras Clave:** *Bibliotecas nacionales, Investigación institucional, Órgano Bibliográfico Nacional.*

## ABSTRACT

National libraries are institutions with the mission of organizing, safeguarding and disseminating the bibliographic and documentary heritage of a nation. In the particular case of the National Library of Mexico (BNM), as it belongs to the National Autonomous University of Mexico (UNAM), it cannot carry out some of its basic responsibilities and stand out as a library service system par excellence and at a national level. The objective of this document is to analyze the problem and the reasons why the BNM does not fully exercise the functions of the National Bibliographic Entity. Through the documentary analysis method and the document review and selection technique, the challenges faced by the library to comply with said regulations and laws are announced, for example, to ensure the Legal Deposit Law or manage the offices of the ISBN and ISSN. On the other hand, some opinions on this problem are analyzed by some authors from the library field and discusses as a position against the dilemma that the BNM is administered by the government or that it continues to be part of the UNAM although with the

1.Universidad Nacional Autónoma de México, México. Correo: [eduardowaybel@gmail.com](mailto:eduardowaybel@gmail.com) ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5473-442X>



implementation of some measures to improve compliance with its obligations.

**Keywords:** *National libraries, Institutional research, National Bibliographic Entity*

## 1. INTRODUCCIÓN

En 1833 se creó la Junta Directiva de Enseñanza Pública en México, encabezada en aquel entonces por el vicepresidente de la república, Valentín Gómez Farías; dicha junta tenía el objetivo de reformar el sistema educativo mexicano a través del establecimiento de escuelas de enseñanza e instituciones culturales. A partir de esta reforma liberal, el 24 de octubre del mismo año se decretó el establecimiento de una Biblioteca Nacional Pública, sin embargo, por la situación política del país y la lucha entre conservadores y liberales, este decreto no pudo llevarse a cabo (Fernández de Zamora, 2000).

Al decreto de 1833 se sumó, en 1846, la institución del «Depósito Legal», que estipulaba que todos los impresores a lo largo del territorio nacional debían enviar a la Biblioteca Nacional un ejemplar de toda la producción bibliográfica publicada. Surgieron además los decretos del 14 de septiembre de 1857 y del 30 de noviembre de 1867. Este último por disposición del presidente de la república, Benito Juárez, quien ratificó la creación de la Biblioteca Nacional (BN), la cual fue establecida en el extemplo de San Agustín. Finalmente, fue inaugurada el 2 de abril de 1884 con dependencia del Ministerio de Instrucción Pública (Fernández de Zamora, 2000).

Por su parte, el Instituto Bibliográfico Mexicano fue creado en 1899 como una dependencia de la Biblioteca Nacional con el objetivo de apoyar en la elaboración y la compilación de una bibliografía nacional que incluyera todas las obras impresas en México, pero, debido a cuestiones políticas y a la falta de presupuesto, este Instituto desapareció en 1905. Ante tal situación, la BN se convirtió en una dependencia de la Universidad Nacional desde 1917 y cuatro años más tarde, en 1921, sufrió un nuevo cambio, ya que su administración dependió del Gobierno Federal por medio de la Secretaría de Educación Pública.

En 1929, el Gobierno Federal concedió autonomía a la Universidad Nacional, transformándola en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), por tal motivo, la Secretaría de Educación Pública le cedió la BN con la intención de brindarle estabilidad y desarrollo. La ley de 1929 declaró que «la Biblioteca dentro de la Universidad deberá seguir desempeñando las funciones generales para las que fue creada conservando su carácter de institución al servicio de la Nación» (Herrera, 1987, citado por Fernández de Zamora, 2000, p. 73).

Para el año 1967 se creó el Instituto de Investigaciones Bibliográficas, cuyo propósito era administrar la Biblioteca y la Hemeroteca Nacional, por lo que en 1979 se inauguró un edificio para resguardar los fondos de ambas instituciones. Con todo, «Si bien la incorporación de la BN a la Universidad conllevó a mayor estabilidad administrativa y de resguardo de su acervo, se desdibujó su carácter de nacional al estar inmersa en la estructura universitaria» (Gómez y Odor, 2017, p. 4).

Desde 1929 y hasta la actualidad, la Biblioteca Nacional de México forma parte de la UNAM con fundamento en la Ley Orgánica de la Universidad Nacional de México, la cual estipula en el artículo 4º, correspondiente al Capítulo II

de la Constitución de la Universidad, la integración de facultades, escuelas e institutos de investigación, entre ellos, la Biblioteca Nacional.

Dadas las circunstancias en que se encuentra la Biblioteca Nacional de México al pertenecer a una universidad, Fernández de Zamora (2000) reflexionó en que algunas bibliotecas nacionales (como las de Israel, Finlandia, Dinamarca y Bosnia) fungen también como bibliotecas universitarias, sin embargo, «esas bibliotecas nacionales forman parte del sistema bibliotecario universitario, lo que no sucede con la Biblioteca Nacional de México que es independiente del sistema bibliotecario de la UNAM» (p. 73).

En tal contexto, el objetivo del presente documento es identificar las problemáticas y los motivos por los que la Biblioteca Nacional de México (BNM) no ejerce la función de Órgano Bibliográfico Nacional y los desafíos a los que se enfrenta para cumplir con sus obligaciones. Se analizan algunas posturas expuestas por autores del ámbito bibliotecario sobre dicha cuestión y se discute bajo una postura crítica y reflexiva la disyuntiva entre seguir perteneciendo a la Universidad Nacional Autónoma de México o formar parte del Estado

## 2. MARCO CONCEPTUAL

### 2.1 Concepto de biblioteca nacional y funciones del Órgano Bibliográfico Nacional

El concepto de biblioteca nacional ha sido un tema de interés dentro del ámbito bibliotecológico. Prueba de ello es que varios autores e instituciones han investigado al respecto. Un caso que llama la atención es el de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), instancia que, a partir del documento Directrices sobre Bibliotecas Nacionales (Sylvestre, 1987), reconoció y retomó el concepto abordado por dicha institución durante la 16ª Conferencia General de 1970, definiendo a una biblioteca nacional como:

Las bibliotecas que, cualquiera que sea su denominación, son responsables de la adquisición y conservación de ejemplares de todas las publicaciones impresas en el país y que funcionan como bibliotecas «de depósito», en virtud de disposiciones sobre el depósito legal o de otras disposiciones. Normalmente pueden desempeñar también algunas de las funciones siguientes: elaborar una bibliografía nacional; reunir una colección amplia y representativa de obras extranjeras que también comprenda libros relativos al propio país; actuar como centro nacional de información bibliográfica; compilar catálogos colectivos; publicar la bibliografía nacional retrospectiva. Las bibliotecas tituladas «nacionales» que no respondan a esta definición no deberían clasificarse en la categoría de bibliotecas nacionales. (p.1)

En 1991, Graham Cornish (citado por Fuentes, 2003), hizo referencia a las funciones que las bibliotecas nacionales deben asumir, si bien enfatizó que, al haber una gran cantidad de ellas, pocas bibliotecas las cumplen en su



totalidad. En detalle, Cornish destaca las siguientes tareas propias de una biblioteca nacional:

- a. Configura una colección central de los materiales producidos dentro o acerca del país o región en la cual está situada la biblioteca nacional.
- b. Mantiene una colección amplia de publicaciones extranjeras.
- c. Proporciona un liderazgo nacional en asuntos bibliotecarios y de información.
- d. Es el eje de la biblioteconomía y máquina motriz del desarrollo bibliotecario.
- e. Proporciona un sistema nacional de información que facilita el desarrollo económico y social tanto a nivel nacional como personal.
- f. Recibe materiales a través de la legislación de depósito legal.
- g. Actúa como archivo nacional para los materiales no publicados.
- h. Crea el registro bibliográfico nacional.
- i. Hace que sus colecciones estén disponibles para toda la nación.
- j. Actúa como punto central del sistema internacional de suministro de documentos.
- k. Actúa como recurso nacional de materiales no impresos.
- l. Proporciona un servicio de referencia nacional.
- m. Se compromete a conservar el patrimonio nacional impreso.
- n. Proporciona un punto central de coordinación para la investigación en bibliotecas y ciencias de la información.
- o. Proporciona un servicio nacional para discapacitados. (p. 81)

De acuerdo con la UNESCO, en el documento *Guidelines for the National Bibliographic Agency and the National Bibliography* (1979, citado por Fernández de Zamora, 1986), uno de los lineamientos primordiales es la existencia de un órgano o institución que haga cumplir, vigilar, coordinar y promover las actividades bibliográficas de un país. Adicionalmente, deberá establecer la bibliografía nacional, el cumplimiento del depósito legal, la elaboración de catálogos colectivos y la capacitación para los profesionales de la información. Dicho organismo es el Órgano Bibliográfico Nacional, entidad «responsable de preparar y producir los registros bibliográficos nacionales» (p. 30).

En el marco del Programa General de Información, llevado a cabo en septiembre de 1977, y en colaboración con la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA), se celebró el Congreso Internacional sobre las Bibliografías Nacionales, donde se preparó el informe *La bibliografía nacional: función actual y evolución futura* (UNESCO, 1977). Este menciona que el Órgano Bibliográfico Nacional debe ser el encargado de realizar la bibliografía nacional y, para alcanzar tal objetivo, debe establecer un control nacional que a su vez contribuya al control universal. Bajo esa premisa, se debe procurar el registro bibliográfico de cada nueva publicación y garantizar que exista un dispositivo mediante el cual pueda hacerse el registro. Ello significa que el Órgano Bibliográfico Nacional se encargará de establecer el registro bibliográfico oficial de cada nueva publicación siguiendo normas internacionales, así como de producir los registros bibliográficos en el plazo más breve, en una forma material normalizada que sea de fácil acceso. Adicionalmente, el documento citado enlista las funciones básicas del Órgano Bibliográfico Nacional:

- a) Establecer los registros bibliográficos completos y exhaustivos.

El proceso para establecer los registros consiste en realizar la descripción bibliográfica exhaustiva con todas las características del documento, por ejemplo: determinación de título y responsabilidad, temáticas, puntos de acceso, análisis de contenido, notas, clasificación, colaboradores, nivel intelectual y todos aquellos elementos relevantes que permitan la recuperación del registro.

b) Facilitar los registros bibliográficos en forma material.

El órgano bibliográfico debe poner a disposición los registros bibliográficos en diferentes formatos, por ejemplo: impresos a través de publicaciones periódicas como una bibliografía, o catálogos colectivos disponibles en internet.

c) Producir la bibliografía nacional retrospectiva.

González (2011) describió la bibliografía nacional retrospectiva como «verdaderos inventarios de la producción bibliográfica acumulada en un país a lo largo de los siglos. No sólo permiten conocer qué documentos pertenecieron a otras épocas, sino también estudiar la evolución histórica, cultural y social de dicho país» (p. 3).

d) Crear la base de datos de la edición nacional.

La edición nacional es la suma de las publicaciones producidas en un país. Para la creación de la base el Órgano Bibliográfico Nacional, este debe contar con elementos como directorios actualizados o registro de editoriales.

A fin de desempeñar las funciones descritas, es necesario que el Órgano Bibliográfico Nacional tenga acceso a los materiales y los objetos que componen la colección nacional, por ende, la UNESCO (1977) sostuvo que las bibliotecas nacionales son las instituciones idóneas para asumir las funciones relacionadas con la elaboración de la bibliografía nacional. A tal efecto, propuso establecer una estructura organizacional y administrativa con la intención de lograr la eficacia máxima y duplicar esfuerzos mínimos en la creación de la bibliografía nacional; además, estipuló que otros entes (bibliotecas u organizaciones bibliográficas distintas) pueden asumir este cargo. De igual modo, mencionó algunas labores adicionales que impactarían a nivel nacional e internacional:

a) Encargarse de la oficina del depósito legal: velar por el cumplimiento de esta ley.

El depósito legal es un decreto que establece la obligación de los editores y los productores de material bibliográfico y documental del país a entregar ejemplares de sus producciones a la Biblioteca Nacional de México y a la Biblioteca del Congreso de la Unión para su custodia, preservación y disposición para su consulta. Incluye la entrega de dos ejemplares de libros, folletos, revistas, periódicos, mapas, partituras, carteles y otros materiales impresos de contenido cultural, científico y técnico, así como un ejemplar de películas, diapositivas, discos y otros materiales audiovisuales y electrónicos que contengan información (BNM, s.f.).

b) Llevar un control de autoridades.

El control de autoridades consiste en la normalización de puntos de acceso (encabezamientos) controlados y la creación de puntos de acceso alternativos y relacionados. El control de autoridades respalda la función de encontrar un documento mediante la ordenación de



las obras bajo un determinado autor o la ordenación de las obras anónimas por título (IFLA, 2009, p. 50).

c) Preparar normas nacionales bibliográficas y de catalogación. El Órgano Bibliográfico Nacional debe asumir la responsabilidad de crear los registros bibliográficos completos de la producción editorial nacional (o coordinar su preparación) y debe adoptar las normas y los principios nacionales e internacionales de catalogación, sistemas de identificación como el ISBN y el ISSN, conversión de caracteres, control de autoridades, sistemas de clasificación, metadatos y denominación estable de los objetos digitales (IFLA, 2009, p. 45).

d) Actuar como órgano centralizado de catalogación. Se catalogan todas las obras provenientes del depósito legal en un solo centro, acompañadas de las correspondientes fichas o registros normalizados internacionalmente en su descripción.

e) Encargarse de las publicaciones seriadas (ISSN) y del ISBN. Por un lado, un ISBN (International Standard Book Number) es un código normalizado internacional para libros. Es, en lo esencial, un identificador de producto utilizado por editores, libreros, tiendas en línea y otros participantes en la cadena comercial para pedidos, listados, registros de venta y control de existencias, e identifica tanto al titular como a un título específico, su edición y su formato (International ISBN Agency, s.f.). Por otro lado, el número ISSN (International Standard Serial Number) es un código de 8 dígitos que sirve para identificar publicaciones periódicas y recursos continuos de toda clase y editados en cualquier soporte, sean impresos en papel o en formato digital (International Standard Serial Number, s.f.). En México, las oficinas y las solicitudes de estos códigos son administradas por el Estado Mexicano.

f) Catalogar la colección nacional y elaborar catálogos colectivos de la colección nacional. La colección nacional son todos los materiales o recursos de información en sus diferentes soportes y formatos que pertenecen a la Biblioteca Nacional, por tanto, debe catalogarlos exhaustivamente de acuerdo con normas y estándares internacionales; la edición nacional forma parte de la colección nacional (UNESCO, 1977).

g) Cooperación nacional e internacional con dependencias del sector bibliográfico. El Órgano Bibliográfico Nacional debe cooperar con instituciones a nivel nacional e internacional, sea en reuniones, juntas, congresos, colaboraciones, publicaciones, entre otras.

h) Actuar como centro de intercambio para el envío y la recepción de registros bibliográficos. Significa poner a disposición la consulta pública de los catálogos colectivos de la BN y garantizar la descarga o la exportación de dichos registros o lotes de registros para otras bases de datos de otras bibliotecas (IFLA, 2009, p. 24).

El establecimiento de un Órgano Bibliográfico Nacional hará cumplir las tareas, obligaciones y funciones sustanciales, independientemente de si

pertenece a una institución, como en el caso de la BNM. De ese modo, deberá «definir una estructura administrativa sólida, forma de gobierno, miembros, responsabilidades, recursos financieros y determinar la relación con la producción y publicación de la bibliografía nacional» (Fernández de Zamora, 1987, p. 34).

Entonces, la Biblioteca Nacional de México, más allá de sus funciones básicas y complementarias, debe fungir como el Órgano Bibliográfico Nacional o como un sistema integral que administre todas las áreas y sea el encargado de hacer cumplir las normas descritas, sin embargo, al pertenecer a la Universidad Nacional Autónoma de México y debido a diferentes aspectos sociales, económicos o políticos -por mencionar algunos-, deja de lado algunas de estas funciones.

### 3. METODOLOGÍA

La metodología utilizada para el desarrollo del presente trabajo consistió principalmente en el análisis documental y se empleó la técnica de revisión de documentos.

La bibliografía analizada se recuperó desde bases de datos especializadas en el campo de la bibliotecología y de estudios de la información, como por ejemplo, el Repositorio IIBI UNAM (<https://ru.iibi.unam.mx/>), e-prints in Library & Information (e-LIS) (<https://eprints.rclis.org>) y TESIUNAM (<https://tesiunam.dgb.unam.mx>).

La selección de los documentos se llevó a cabo, mediante el método analítico-sintético; se tomaron en cuenta los obras que resultaron relevantes de acuerdo a los siguientes criterios: a) por el tipo de contenido alusivo a la problemática expuesta y b) por los autores que han investigado previamente el tema.

### 4. RESULTADOS

#### 4.1 Desafíos de la Biblioteca Nacional de México como Órgano Bibliográfico Nacional para el cumplimiento de normativas y leyes

La Biblioteca Nacional de México tiene como misión integrar, custodiar, preservar y disponer para su consulta las colecciones que resguarda; adquirir por depósito legal, compra, donación o canje los recursos documentales editados en el país y los publicados en el extranjero por mexicanos, así como aquellos que traten sobre México; formar la bibliografía mexicana; realizar investigación sobre sus colecciones; impulsar directrices y normas bibliográficas a nivel nacional (BNM, s.f.).

Para el cumplimiento de estas tareas, la Biblioteca Nacional de México ha



presentado dificultades administrativas, sociales y políticas, debido a su pertenencia a la UNAM. Estos impedimentos no son temas aislados dentro de la investigación, han sido abordados por diferentes autores o instituciones del ámbito bibliotecológico. A continuación, se mencionan algunos ejemplos:

Spell (1959), a través del documento «La fundación de la biblioteca Nacional» publicado en la revista *Historia Mexicana*, hizo mención a la limitante económica y de recurso humano:

El personal preparado es escaso y difícil de conservar con salarios bajos, son muy deficientes los fondos para nuevas adquisiciones, y estas son indispensables para poner a la Biblioteca a tono con nuestros tiempos para hacerla prestar un servicio verdaderamente eficaz al pueblo mexicano ... y hoy la administración es más difícil. (p. 469)

Escalona y Fernández (1996), en el trabajo «Reflexiones sobre la biblioteca Nacional de México» publicado en las Memorias de las XXV Jornadas Mexicanas de Biblioteconomía, apuntaron las funciones encomendadas a la Biblioteca Nacional; sin embargo, algunas de ellas no se han llevado a cabo:

Algunas de estas funciones corresponden a la UNAM y otras no se han podido realizar por ser la universidad una institución autónoma; aunado el problema legal está el problema administrativo ya que el personal que labora en la Biblioteca es personal Administrativo, Académico o de Confianza pagado por la UNAM, sindicalizado y normado por los contratos colectivos de la Universidad, por tanto los problemas de asamblea, días de quincena (se otorgan dos horas para ir al banco), huelgas, paros y otros, afectan de igual manera a la Biblioteca. (p. 180)

En complemento, los autores citaron la reflexión de Valderrama (1960), respecto a la oficina de derechos de autor, situación que, señalan, aún persiste con menor intensidad, pero con la misma importancia:

Por otra parte, la comunicación que debería haber entre la Biblioteca Nacional y la oficina de Derecho de Autor, es casi inexistente sin contar que las editoriales cumplen en grado mínimo, y la ley de depósito legal tiene mayor incumplimiento. (Citado por Escalona y Fernández, 1996, p. 180)

El Instituto de Investigaciones Bibliográficas, por medio del Plan de desarrollo institucional 2004-2008, hizo referencia a las competencias y las habilidades de personal que lleva a cabo tareas sustanciales:

En lo que se refiere al Departamento de Adquisiciones, que recibe, registra y entrega para su proceso técnico los materiales bibliográficos y documentales que adquiere la Biblioteca Nacional por Depósito Legal, compra, canje y donación, cuenta con 1 técnico académico y 11 trabajadores administrativos, por lo que se requiere capacitación permanente del personal administrativo para apoyar las tareas que desarrollan (2004, p. 16)

Respecto a las publicaciones periódicas se menciona lo siguiente: Una técnica académica funge como jefa y supervisa la labor de 17 trabajadores administrativos. La problemática que presenta

este Departamento se concentra en 4 puntos: 1) Insuficiencia de asignación presupuestal. 2) Insuficiencia de espacio. 3) Falta de personal bibliotecario. 4) Incumplimiento en la recolección de publicaciones (2004, p. 21).

Fernández de Zamora (2000), en el artículo «La Biblioteca Nacional de México hacia el Nuevo Siglo», retomó la reflexión de Line (1982) referente a la débil y vaga estructura administrativa de la Biblioteca Nacional de México:

las cadenas de mando no son claras. Una razón para decir esto es la curiosa organización de la estructura superior ... sufre los problemas sindicales innecesariamente y tiende a estar más orientada hacia la Universidad que a servir a todo tipo de bibliotecas incluyendo las públicas y las especializadas por igual. (p. 74)

Por su parte, Gómez y Odor (2017), dentro del Marco legislativo e institucional para la protección del patrimonio documental en México, enfatizaron lo siguiente:

El que la BNM no tenga dependencia del Estado, pero sí de la UNAM, le ha conferido un carácter más académico que político, lo que ha llevado a desdibujarla dentro del ámbito normativo y legislativo a nivel nacional. Asimismo, la aparición de diversas bibliotecas públicas, muchas con la finalidad de cubrir los vacíos que no ha cubierto la BNM como institución rectora, han diluido su carácter nacional, al punto de ser incluso poco conocida por la ciudadanía en general ... Cabe mencionar, que, si bien no ha fungido como biblioteca rectora en nuestro país, la BNM es aquella que tiene como una de sus funciones sustantivas la recepción del Depósito Legal, con la finalidad de construir y preservar la memoria bibliográfica mexicana. (p. 5)

El Instituto de Investigaciones Bibliográficas (IIBI, 2019), en el Boletín de la biblioteca Nacional de México, subrayó la ley del Depósito Legal, enfatizando que «para cumplir con sus funciones, la Biblioteca necesariamente debe contar con el Depósito Legal, y, de igual forma, sólo así es posible que una biblioteca nacional asegure y posibilite la consulta para los lectores del porvenir» (p. 4). Adicionalmente, el IIBI reconoció que tanto la Biblioteca Nacional de México como la Hemeroteca Nacional en la actualidad presentan desafíos ya conocidos, por ejemplo, el crecimiento de las colecciones, el incumplimiento del depósito legal (publicaciones impresas y digitales), la falta de espacios, entre otros.

Fuera del ámbito bibliotecológico, en 2006 la Cámara de Diputados publicó en la Gaceta del Senado el seguimiento a una Iniciativa de Decreto por el que expide la Ley del Depósito Legal. Dicha iniciativa fue presentada por el Diputado Federal Juan Alcocer Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el día 24 de septiembre de 2002. Entre las principales propuestas refiere al cumplimiento de esta ley:

Se señala que el Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión y la Biblioteca Nacional deben supervisar el cabal cumplimiento de esta Ley, por lo que se propone una cadena de verificación de dicho cumplimiento a cargo de las mismas, así como facultarlas para requerir toda información que sea necesaria para comprobar tal cumplimiento. (Gaceta del Senado, 2006)



Dicha iniciativa fue revisada por Comisiones Unidas de Bibliotecas y Asuntos Editoriales y de Estudios Legislativos. Según la minuta, los senadores integrantes de las comisiones realizaron diversas reuniones de trabajo con expertos en la materia para revisar el contenido y la factibilidad de la iniciativa y, consecuentemente, expresar sus observaciones y comentarios. Entre los temas expuestos a revisión destacaron los siguientes:

- a. La falta de coordinación entre las bibliotecas que actualmente funcionan como depositarias de las publicaciones producidas en el país. Se da al no existir un intercambio eficiente de información entre estas; como resultado, algunos editores están registrados solo en una biblioteca, por lo que únicamente depositan sus materiales ahí.
- b. La Dirección General de Derechos de Autor, ahora Instituto Nacional del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública, tiene la obligación de enviar mensualmente una relación de obras registradas en esa dependencia a las bibliotecas depositarias, con el fin de verificar el cumplimiento del actual ordenamiento; esto no garantiza que toda obra registrada se entregue, puesto que no todas las obras que se registran se publican, así pues, no puede exigirse a quien registre una obra que la entregue.
- c. El Instituto Nacional del Derecho de Autor no otorga la suficiente información para identificar la editorial que publica la obra, lo cual puede solucionarse con la entrega del padrón de editores que genera; esto sería de mayor utilidad para recaudar el material que, sin embargo, actualmente no tiene la obligación de presentar (Gaceta del Senado, 2006).

Como se puede observar en los ejemplos anteriores, el incumplimiento de las funciones básicas de la Biblioteca Nacional ha persistido a través de los años, no obstante, se detecta que las cuestiones relacionadas con el personal y el depósito legal son las problemáticas a las que se les debe dar solución de forma inmediata. Para enfrentar estos desafíos, es indispensable contar con el personal operativo adecuado, en este caso, profesionales de la información que hagan cumplir cabalmente la misión de la BN.

Con respecto al depósito legal, es evidente que se debe garantizar y dar seguimiento a la observancia de esta ley. En esa línea, las instituciones nacionales involucradas en el proceso tienen la obligación de comunicarse y enviar periódicamente la información detallada de las obras que hayan sido registradas. Es imprescindible desarrollar y poner en marcha estrategias de relaciones públicas con instituciones a nivel internacional para crear cooperación y gestionar el depósito legal de obras que refieran a México en el extranjero.

Dentro de los desafíos mencionados se encuentran la administración de las colecciones, la conformación de los espacios y algunas otras funciones básicas a efectuar como Órgano Bibliográfico Nacional. Tales aspectos se analizan en la siguiente sección.

## 4.2 Aproximación al Órgano Bibliográfico Nacional a partir de las funciones actuales de la Biblioteca Nacional de México

La Biblioteca Nacional de México ha pertenecido a diferentes instituciones a lo largo del tiempo, pero, a raíz de su integración a la UNAM, ha existido cierto interés por asumir algunos aspectos relacionados con las funciones del Órgano Bibliográfico Nacional. Una de ellas, como lo estipula la UNESCO, es encargarse de la preservación y la conservación de los materiales bibliográficos. Para lograr este objetivo, en los años 70 se construyeron nuevos edificios para albergar a la biblioteca y a la hemeroteca. Se conformaron, además, salas generales y especializadas que conservan el patrimonio bibliográfico y documental de la nación, responsabilidad primordial de una biblioteca nacional.

Luego, está la tarea fundamental de ocuparse de la oficina del depósito legal y velar por el cumplimiento de esta ley. A ese respecto, por un lado, según el Tercer informe de actividades 2018-2019 del Instituto de Investigaciones Bibliográficas: Biblioteca Nacional de México y Hemeroteca Nacional de México (s.f.), en ese periodo se recibieron por Depósito Legal 7 641 títulos, equivalentes a 15 990 ejemplares. Por otro lado, en la Tabla 1 se muestran los números de ingresos por Depósito Legal a la Biblioteca Nacional de México publicados por el Instituto de Investigaciones Bibliográficas a través del Boletín de la Biblioteca Nacional de México, números del 1 al 7 (2018-2020).

**TABLA 1**  
**INGRESOS POR EPÓSITO LEGAL A LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MÉXICO, 2018-2020**

PERIODO	OBRAS NACIONALES	EJEMPLARES
Noviembre (2018) - Enero (2019)	1 158	2 414
Febrero - Abril (2019)	1 527	3 032
Mayo - Julio (2019)	1 444	2 893
Agosto - Octubre (2019)	1 640	3 305
Noviembre (2019) - Enero (2020)	1 446	2 905
Febrero - Abril (2020)	Información no disponible.	
Mayo - Julio (2020)	No fue posible recibir ejemplares vía Depósito Legal debido a las restricciones de la pandemia por Covid-19.	
<b>Total</b>	<b>7 215 obras nacionales; 14 549 ejemplares</b>	

Fuente: elaboración propia con base en los datos del Boletín de la Biblioteca Nacional de México (2018-2020)

El Estudio *Sector Editorial en México*, publicado en 2020, mostró que durante el año 2018 se produjeron alrededor de 28 176 títulos, correspondientes a 133.5 millones de ejemplares. Tomando como base la información expuesta en la Tabla 1, se detecta que durante el año 2019 solamente se entregó a la



institución alrededor del 25 % de la producción total de libros. Cabe destacar que la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana (CANIEM) enlista alrededor de 316 editoriales afiliadas y el Sistema de Información Cultural (SIC México) registra 415 en todo el país.

A propósito de lo anterior, sería importante contar con un directorio actualizado de las editoriales a nivel nacional, brindando un seguimiento continuo y manteniendo la comunicación entre las editoriales y la CANIEM. Además, se tendría que gestionar un plan de expansión, acomodo y conformación del acervo entrante.

Siguiendo con las obligaciones del órgano bibliográfico, se tienen las publicaciones seriadas (ISSN) y el ISBN. En México, el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) es el organismo encargado de expedir el ISBN, por medio de la Agencia Nacional ISBN México, y tramitar el ISSN de las publicaciones periódicas, a través de la Agencia Nacional ISSN México. Ambas agencias pertenecen al INDAUTOR, el cual, a su vez, es gestionado por la Secretaría de Cultura del Estado Mexicano.

En este caso, se debería contar con una alianza estratégica y de cooperación para que, al momento en que los autores registren el ISBN o ISSN, las oficinas del INDAUTOR informen o compartan a la BNM información (con carácter confidencial en su momento) sobre el registro de autores con la finalidad de, por ejemplo, acelerar procesos de control de autoridades y brindar seguimiento a la entrega de los ejemplares por Depósito Legal.

La cooperación nacional e internacional con dependencias del sector bibliográfico constituye una función más de importancia. Entre las actividades internacionales en las que la BNM ha participado, el Instituto de Investigaciones Bibliográficas (s.f.), en el informe 2018-2019, reportó que «En el ámbito internacional, la BNM tuvo presencia en organismos internacionales como la Asociación de Estados Iberoamericanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de Iberoamérica (ABINIA) y la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA)» (p. 30).

La BNM colaboró con instituciones como la RDA Board de América Latina y el Caribe, la Universidad de Lieja, la Universidad Nacional del Sur, la Universidad de Buenos Aires, la American Library Association, el RDA Steering Committee (EUA) y la Universidad Rey Juan Carlos (IIBI, 2019, p. 8). Aunque se resalta su participación en eventos internacionales, esta carece de la debida presencia como un organismo con la envergadura de una biblioteca nacional, ya que se antepone la existencia de instituciones pertenecientes a UNAM, como la DGB y el IIBI, que acompañan a la BNM en este tipo de actividades.

Otras de las labores realizadas por la BNM como órgano bibliográfico, de acuerdo con sus posibilidades, es actuar como centro de intercambio para el envío y la recepción de registros bibliográficos, catalogar la colección nacional y llevar un control de autoridades. En ese sentido, la BNM ha realizado diferentes trabajos en temas de actualización y cooperación. Al respecto, Martínez et al. (2017), en la publicación *Implementación de las RDA en la Universidad Nacional Autónoma de México*, indicaron lo siguiente:

Hasta ahora, en el caso de América Latina, solo la Biblioteca Nacional de México y la Dirección de Bibliotecas de la Universidad Nacional Autónoma de México son las que ofrecen consulta pública a sus catálogos de autoridad. Puesto que la actividad del control de

autoridades representa una de las que requieren mayor trabajo, se espera que estos catálogos sean de utilidad para otras bibliotecas y apoyen la creación de relaciones entre los puntos de acceso de los registros bibliográficos (p. 9).

En cuanto al control bibliográfico, el tercer informe actividades del IIBI (s.f.) del periodo 2018-2019, dentro de la sección de Catalogación de Autoridades, reportó la adición de 4536 nuevos registros al catálogo de autoridades de la Biblioteca Nacional, los cuales están estrechamente vinculados con el Catálogo Nautilo. Este mismo informe demostró que se catalogaron 10 761 títulos, de los cuales se derivan alrededor de 22 860 unidades catalogadas y se elaboraron alrededor de 8356 nuevos registros bibliográficos (p.108).

El sitio web de la Biblioteca Nacional, dentro la sección Recursos Digitales y Catálogos, provee diferentes alternativas de acceso a catálogos y recursos de información, por lo tanto, se atiende el requerimiento de elaborar catálogos colectivos de la colección nacional. En cuanto a estos temas, es importante reconocer el trabajo realizado a lo largo del tiempo en el aspecto tecnológico y de automatización.

### 4.3 Algunas opiniones y posturas

Ante las limitantes y los desafíos a los que se enfrenta la BNM para cumplir su papel como Órgano Bibliográfico Nacional es importante cuestionar lo siguiente: ¿La Biblioteca Nacional de México debería pertenecer a la UNAM o ser parte del Estado? En respuesta a esta interrogante algunos autores del ámbito bibliotecológico han manifestado su opinión.

Gordillo (1983) argumentó, en el trabajo *Dos puntales para la estructura del servicio bibliotecario mexicano*, que la propia autonomía de la UNAM impide que el congreso legisle sobre lo que debería llevar a cabo la Biblioteca Nacional de México. Además de ello, enfatizó el incumplimiento de estas funciones básicas desde aproximadamente el año 1959:

Con la existencia de una Biblioteca Nacional que no cumple con sus funciones básicas por depender de un organismo autónomo (como es la Universidad Nacional) el cuadro que presenta México respecto al servicio bibliotecario es desolador, desarenador y poco eficiente ante el consorcio de otras naciones que, aunque con menor desarrollo y menos potencial económico que México, tiene un número mucho mayor de volúmenes per cápita en sus bibliotecas y en no pocos casos tiene una legislación. (p. 277)

Aunque Gordillo no manifiesta una postura sobre la situación de la BNM, sí reconoce la conciencia y la responsabilidad social de los bibliotecarios con nuestro país, por tanto, plantea que debemos tomar en cuenta el trabajo que hasta ese entonces la universidad había realizado con respecto a la biblioteca; concluye que la nación mexicana puede recuperar la BNM, pues tiene la capacidad técnica y económica para hacer cumplir sus funciones, sostenerla y constituirla como un puntal para la estructura del servicio bibliotecario nacional.

Por su parte, Perales (1990), en el artículo «La Biblioteca Nacional de México, una institución de la reforma», describió un recorrido sobre la historia de la



BNM y citó algunas ideas expuestas por el poeta Gabriel Zaid, destacó que la Biblioteca Nacional debería ser la institución más importante del país y planteó su rescate, al considerarla un bien nacional. A partir de ello manifestó lo siguiente:

El estado rescata para la Nación un bien nacional y, claro, se dedica a rectificar tanto abandono y tanto latrocinio de que ha sido víctima una institución que ha debido a ser considerada por el pueblo y por el gobierno como un tesoro. (Zaid, 1953, citado por Perales, 1990).

Al igual que Gordillo (1983), Perales (1990) tampoco se pronuncia a favor o en contra sobre la situación de la BNM, sin embargo, señaló que esta ha trabajado con los recursos que le han asignado, pero sin responder a sus funciones inherentes, de tal forma, no ha alcanzado la posición correspondiente a desempeñar. Como reflexión, sugirió a las autoridades de la UNAM su rescate, «ubicándola fuera del engranaje de la administración propiamente universitaria y se le devuelva su personalidad jurídica, dependiendo directamente de las máximas autoridades, lo que le proporcionaría la relevancia que merece de Centro Bibliográfica Nacional por excelencia» (p. 94).

Según Escalona y Fernández (1996), en las XXV Jornadas Mexicanas de Biblioteconomía, la autonomía universitaria impide que el Congreso legisle sobre las funciones de la BNM. En razón de tal argumento, los autores analizaron la situación y plantearon lo siguiente:

El camino a seguir es el entablar una demanda ante los tribunales competentes para que la SEP pida la devolución de la Biblioteca Nacional y por ende el retiro de la custodia a la UNAM, argumentando toda la problemática planteada y el incumplimiento de lo establecido en 1929. En esta petición se le haría saber a la Universidad, que el derecho de tener a cargo la Biblioteca Nacional es de la SEP, además de hacer notar en la legislación universitaria no establece, el tener a cargo la Biblioteca Nacional del país, por lo que la autoridad judicial respectiva emitirá el fallo relativo a que la SEP tiene el mejor derecho sobre la Biblioteca Nacional, independientemente de que después se legisle sobre, sus actividades y presupuesto. Lo anterior se hace porque no hay otro medio por el cual la Universidad devuelva la institución, ya que en alguna ocasión Vasconcelos solicitó al Consejo Técnico la devolución y no se resolvió nada. (p. 180)

Acerca del mismo tema, Escalona (2003), en el trabajo *Entono Jurídico de la Biblioteca Nacional de México: una posibilidad para su recuperación*, ratificó que la Biblioteca Nacional no se encuentra custodiada por la universidad, más bien, está estipulada en la ley orgánica de la UNAM la pertenencia a dicha institución desde 1929. A partir del análisis de la situación jurídica, Escalona propuso una forma viable de resolver el problema si se considera que es imposible solicitar la devolución de la custodia, pues dicha figura nunca existió; es decir, el Estado nunca dio en custodia a la institución: «La biblioteca Nacional en su carácter de institución pública que resguarda el patrimonio bibliográfico nacional, debe ser una dependencia de la Federación y no una institución universitaria» (p. 8).

Ante ese hecho, dicho autor expresó que es trabajo de los bibliotecólogos realizar una evaluación exhaustiva de la situación y determinar cuáles serían

las ventajas o las desventajas de seguir perteneciendo o no a la UNAM. Así, concluyó:

Desde luego que nosotros consideramos que aun con las “ventajas” que la biblioteca pueda tener en la Universidad es el Estado quien debe administrar el Órgano Bibliográfico Nacional de nuestro país, proporcionándole el mismo estatus que al Instituto Nacional de Antropología e Historia o que tiene el Archivo General de la Nación, pero con una fundamentación legal sólida que le permita estar a salvo de movimientos políticos, nepotismo y corrupción. (Escalona 2003, p. 10)

Tal como se colige de los ejemplos anteriores, diferentes son las opiniones y las posturas sobre las circunstancias alrededor de la BNM. De acuerdo con las reflexiones de Gordillo (1983) y Escalona (2003), lo correcto sería que la biblioteca fuera una entidad que pertenezca al Estado. De llevar a cabo este ideal, se tendría que destinar recursos públicos al mantenimiento y la sostenibilidad institucional, cuestiones que resultarían benéficas en el cumplimiento de las funciones básicas del Órgano Bibliográfico Nacional.

A pesar de la disyuntiva planteada por los autores, vale la pena resaltar el reconocimiento a la figura del profesional de la información, quien, de ser posible, sería el personal indicado para evaluar el tema y proponer una posible solución. Así pues, resulta oportuno asumir una postura frente al debate de la permanencia de la BNM en la UNAM o de pasar a formar parte del Estado, luego de exponer su historia, analizar las funciones como Órgano Bibliográfico Nacional y reflexionar sobre su panorama actual.

## 5. CONCLUSIONES

Tal como se demuestra en el apartado 4.2 del presente documento, es importante reconocer que la BNM, hasta la actualidad, ha cumplido de manera parcial con las obligaciones que estipula el Órgano Bibliográfico Nacional en aspectos como la preservación y la conservación de los materiales bibliográficos, velar por el cumplimiento de la ley del Depósito Legal, la cooperación nacional e internacional, el control bibliográfico, entre otros.

En lo que respecta al ámbito administrativo de la BNM (por ejemplo, encargarse de la oficina del depósito legal o de las publicaciones seriadas [ISSN] y del ISBN), debido a que el INDAUTOR es una institución regida por el Estado, se detecta que no existe alguna estrategia de comunicación y cooperación entre ambas partes. De igual modo, la BNM no ha podido destacar como una entidad de importancia a nivel nacional, porque se ha visto subordinada bajo la administración de la UNAM y del IIBI. Entonces, a fin de pertenecer al Estado y cumplir con las funciones de Órgano Bibliográfico Nacional, tendría que gestionarse un proceso legal entre la universidad y las entidades estatales, situación que eventualmente se convertiría en una lucha y conflicto de intereses.

A partir del análisis documental y la descripción de los obstáculos y desafíos en el presente trabajo, como conclusión final se asume la postura de que la Biblioteca Nacional de México permanezca como parte de la Universidad Nacional Autónoma de México, considerando que es posible recurrir a





algunos mecanismos para dar solución y cumplir con las obligaciones del Órgano Bibliográfico Nacional. En específico, se debe replantear la estructura organizacional de la BNM en conjunto con la instauración de planes de mejora continua en las áreas de recursos humanos, comunicación, servicios, administración, entre otras, todo enfocado en la toma de decisiones por parte de personal con formación en bibliotecología, biblioteconomía o estudios de la información. Esto, independientemente de su pertenencia a la Universidad Nacional Autónoma de México o, en su defecto, de la administración del Instituto de Investigaciones Bibliográficas.

## 6. REFERENCIAS

- Biblioteca Nacional de México (BNM). (s.f.). *¿Qué es el depósito legal?* [Sitio web]. <https://www.iib.unam.mx/index.php/directorio/11-quienes-somos/deposito-legal>
- Escalona, L. (2003, enero-junio). Entono Jurídico de la Biblioteca Nacional de México: una posibilidad para su recuperación. *Hemera. Revista de ciencias bibliotecológica y de la información*, 1(1), 5-10.
- Escalona, L. y Fernández, A. (1996). Reflexiones sobre la biblioteca Nacional de México. *Memorias de las XXV Jornadas Mexicanas de Biblioteconomía*. <http://eprints.rclis.org/7561/1/25jornadas.pdf>
- Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA). (2009). *Bibliografías nacionales en la era digital: Guía y nuevas orientaciones*. <https://www.ifla.org/files/assets/hq/publications/series/39-es.pdf>
- Fernández de Zamora, R. (1986). *La bibliografía nacional en México* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio institucional. [https://tesiunam.dgb.unam.mx/F/LEHLTJH1XGXDK7VJC9MET9RDPULJU73E6ND742SXPQP33686I-45049?func=full-set-set&set\\_number=581602&set\\_entry=000078&format=999](https://tesiunam.dgb.unam.mx/F/LEHLTJH1XGXDK7VJC9MET9RDPULJU73E6ND742SXPQP33686I-45049?func=full-set-set&set_number=581602&set_entry=000078&format=999)
- Fernández de Zamora, R. (2000, septiembre). La Biblioteca Nacional de México hacia el Nuevo Siglo. *Métodos de información*, 40(7), 72-77. <http://eprints.rclis.org/4504/1/2000-40-72.pdf>
- Fuentes, J. (2003). El concepto de biblioteca nacional a partir de los tres informes de la UNESCO sobre las bibliotecas nacionales: Sylvestre (1.987), Line (1.989) y Cornish (1.991). *Anales de Documentación*, 6, 71-88. <https://revistas.um.es/analesdoc/article/view/2031/2021>
- Gaceta del Senado. (2006, 27 de abril). *Dictámenes de Primera Lectura De las Comisiones Unidas de Bibliotecas y Asuntos Editoriales; y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Depósito Legal* [Sitio web]. <https://www.senado.gob.mx/64/gaceta-del-senado/documento/8844>
- Gómez, A. y Odor, A. (2017). *Marco legislativo e institucional para la protección del patrimonio documental en México*. [https://www.bn.gov.ar/resources/conferences/pdfs/31/11-Gomez\\_y\\_Odor\\_ponencia.pdf](https://www.bn.gov.ar/resources/conferences/pdfs/31/11-Gomez_y_Odor_ponencia.pdf)

- González, L. (2011). *Bibliotemario biblion. Temario de ayudante de biblioteca* [Sitio web]. <https://www.bibliopos.es/bibliotemario-biblion-temario-para-el-cuerpo-de-ayudante-de-biblioteca-a2/>
- Gordillo, R. (1983). Dos puntales para la estructura del servicio bibliotecario mexicano. *XIV Jornadas Mexicanas de Biblioteconomía: Memorias* (págs. 275-284). Asociación Mexicana de Bibliotecarios A.C.
- G&G: Gestoría en Comercio Exterior & Oficina Comercial de Chile en Guadalajara (ProChile). (2020, julio). *Estudio sector editorial en México* [Sitio web]. [https://issuu.com/prochile3.0/docs/estudio\\_editorial\\_prochile](https://issuu.com/prochile3.0/docs/estudio_editorial_prochile)
- Instituto de Investigaciones Bibliográficas: Biblioteca Nacional de México y Hemeroteca Nacional de México. (s.f.). *Tercer informe de actividades 2018-2019* [Sitio web]. [https://bnm.iib.unam.mx/files/quienes-somos/informes-anuales/tercer\\_informe\\_iib\\_2018.pdf](https://bnm.iib.unam.mx/files/quienes-somos/informes-anuales/tercer_informe_iib_2018.pdf)
- Instituto de Investigaciones Bibliográficas: Biblioteca Nacional de México y Hemeroteca Nacional de México. (2004). *Plan de desarrollo institucional 2004-2008* [Sitio web]. <https://eprints.ucm.es/7038/1/MisiondelCUIB.pdf>
- Instituto de Investigaciones Bibliográficas. (2019). *Boletín de la Biblioteca Nacional de México, 1*. [Sitio Web]. [https://www.iib.unam.mx/files/iib/boletin-iib/Boletin\\_Biblioteca\\_Nacional-num-1.pdf](https://www.iib.unam.mx/files/iib/boletin-iib/Boletin_Biblioteca_Nacional-num-1.pdf)
- International ISBN Agency (ISBN). (s.f.). *¿Qué es un ISBN?* [Sitio web]. <https://www.isbn-international.org/es/content/que-es-un-isbn/10>
- International Standard Serial Number (ISSN). (s.f.). *¿Qué es el número ISSN?* [Sitio web]. <https://www.issn.org/es/comprender-el-issn/que-es-el-numero-issn/>
- Martínez, F., Santana, E. y Rosa, P. (2017, 20 de abril). Implementación de las RDA en la Universidad Nacional Autónoma de México. *Palabra Clave* (La Plata), 6(2). <https://www.palabraclave.fahce.unlp.edu.ar/article/view/PCe019/8110>
- Biblioteca Nacional de México. (s.f.). *¿Qué es el depósito legal?* Recuperado el 23 de marzo de 2023, de <https://www.iib.unam.mx/index.php/directorio/11-quienes-somos/deposito-legal>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (1977). *La bibliografía nacional: función actual y evolución futura*. <https://bvhumanidades.usac.edu.gt/files/original/870a70dbd0f746c8e45ed1996c596632.pdf>
- Perales, A. (1990). La Biblioteca Nacional de México, una institución de la reforma. *Omnia*, 6(20), 89-95. Universidad Nacional Autónoma de México.



Spell, L. (1959, abril-junio). La fundación de la Biblioteca Nacional. *Historia Mexicana*, (8)4, 449-456. <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/784/675>

Sylvestre, G. (1987). *Directrices sobre Bibliotecas Nacionales*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. <https://docplayer.es/14765104-Directrices-sobre-bibliotecas-nacionales.html>





¿Dónde se encuentra indexada e-Ciencias de la Información?



Para más información ingrese a nuestra [lista completa de indexadores](#)

¿Desea publicar su trabajo?  
Ingrese [aquí](#)

O escribanos a la siguiente dirección  
[revista.ebci@ucr.ac.cr](mailto:revista.ebci@ucr.ac.cr)